

300.53

EXP. 1.600/2012 Permiso

AUTO No.

11346

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,**

CONSIDERANDO

29 MAY 2014

Que mediante escrito recibido el día 23 de Noviembre de 2011, el señor JORGE MERLANO SIERRA, Profesional SDEMA Gobernación de Sucre, presento ante la Corporación Autónoma Regional de Sucre-CARSUCRE, permiso de Ocupación de Cauce, para el proyecto de: "Rehabilitación del Arroyo Millán I etapa, Municipio de Sampues, Departamento de Sucre".

Que mediante oficio No. 0809 de 02 de Marzo de 2012, esta Corporación, solicito a la Gobernación de Sucre, a través de su Representante Legal, el señor JULIO GUERRA TULENA, la presentación de los siguientes documentos: plano de localización de la fuente hídrica en el área de influencia, y planos y memorias de cálculo; en aras de continuar con el trámite correspondiente.

Que mediante oficio recibido el día 12 de Diciembre de 2013, el señor CARLOS MARIO MONTERROZA ARRIETA, Secretario de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de la Gobernación de Sucre, hizo entrega de la información anteriormente solicitada.

Que se hace necesario remitir el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Admítase el conocimiento de la solicitud presentada por la Gobernación de Sucre, identificada con NIT 892280021-1 a través de su Representante Legal, el señor JULIO GUERRA TULENA, identificado con Cedula de Ciudadanía No 943978 expedida en San Antonio de Palmito, encaminada a obtener Permiso de Ocupación de Cauces para el proyecto "Rehabilitación del Arroyo Millán I etapa, Municipio de Sampues, Departamento de Sucre".

SEGUNDO: Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que personal de dicha dependencia efectúen la liquidación para los costos de evaluación y seguimiento, para continuar con el trámite correspondiente.

TERCERO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese el presente Auto en el Boletín Oficial de la Corporación, a costas del interesado, quien debe consignar en la Cuenta Corriente No. 650-04031-4 del Banco Popular de la ciudad de Sincelejo, a favor de CARSUCRE, la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 12.779,00) Mcte.**, por cada página, y entregar el recibo de consignación correspondiente en la Secretaría General para ser agregado al expediente. **PARAGRAFO:** Una vez efectuada la consignación respectiva, el peticionario deberá colocarle al recibo de consignación el número del expediente y



MinAmbiente
Ministerio del Ambiente
y Desarrollo Sustentable

1346

dirigirse a la oficina de Pagaduría para que se le expida del correspondiente Recibo de Caja.

CUARTO: Remítase copia de la presente providencia a la Procuraduría Ambiental y Agraria de Sincelejo.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

29 MAY 2014

Luisa Fernanda Jiménez
LUISA FERNANDA JIMÉNEZ CÁRDENAS
Secretaria General
CARSUCRE

Transcribió: Jennifer Salgado/